NOTA ACLARATORIA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO DE LA PLATAFORMA

Expediente A/SER-014219/2026

Contrato para el desarrollo, implantación y mantenimiento de una plataforma digital de traspaso y relevo de negocios en la Comunidad de Madrid

Habiéndose formulado por distintos licitadores consultas relativas al modelo de alojamiento de la plataforma objeto del contrato, y al objeto de que todos los interesados en la licitación dispongan de una información homogénea para la preparación de sus ofertas, este órgano de contratación hace pública la siguiente aclaración.

Primero. Modelo de alojamiento.

La plataforma objeto del contrato no se integrará en el ecosistema "comunidad.madrid" ni se alojará en infraestructura proporcionada por la Comunidad de Madrid. En consecuencia, no quedará amparada por las medidas de seguridad ni por la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de dicha infraestructura.

Corresponde al adjudicatario proporcionar, dimensionar, configurar y operar la infraestructura de alojamiento y despliegue de la plataforma durante toda la vigencia del contrato, en el modelo técnico que proponga en su oferta y acuerde con el órgano de contratación.

Segundo. Alcance económico.

Los costes de infraestructura, licenciamiento, alojamiento, comunicaciones, monitorización y operación asociados a lo anterior se entienden incluidos en el precio de la oferta durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluido el periodo de mantenimiento y soporte previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se abonará cantidad adicional alguna por estos conceptos.

Tercero. Obligaciones de seguridad y protección de datos.

Como consecuencia del modelo de alojamiento descrito, corresponde al adjudicatario:

a) Garantizar la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad de los sistemas de información en los que se sustente el servicio prestado, en los términos previstos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y acreditarla con anterioridad a la puesta en producción de la plataforma.

b) Asumir la condición de encargado del tratamiento y cumplir las obligaciones que le corresponden conforme al artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, en los términos que se formalicen en el correspondiente encargo de tratamiento.

c) Alojar los datos en territorio del Espacio Económico Europeo, identificando en su oferta la ubicación prevista y los eventuales subencargados del tratamiento, incluido el proveedor de servicios de infraestructura.

Cuarto. Titularidad y reversibilidad.

El modelo de alojamiento descrito no altera la titularidad de la Comunidad de Madrid sobre la plataforma, el código fuente, la documentación, los datos y los materiales generados en el marco del contrato, conforme al apartado de propiedad intelectual del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá garantizar la reversibilidad de la solución a la finalización del contrato, de modo que la plataforma pueda continuar en funcionamiento con un cambio de proveedor o mediante su traslado a otra infraestructura, sin dependencias tecnológicas que lo impidan y con entrega ordenada de datos, configuraciones y documentación.

Quinto. Carácter de la presente nota.

La presente aclaración tiene carácter meramente interpretativo del Pliego de Prescripciones Técnicas, precisando el alcance de la referencia al despliegue "cloud, on-premise o híbrido, según las directrices de la Comunidad de Madrid" contenida en el apartado de arquitectura. No modifica el contenido de los pliegos que rigen la licitación ni introduce obligaciones distintas de las ya previstas en ellos.

Se publica en el perfil del contratante a los efectos de su conocimiento por todos los interesados en la licitación.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2026.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO